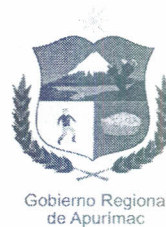




Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **463** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 17 NOV. 2016

VISTOS:

SIGE Nro.00017056 del 19/10/2016; Informe Nro.772-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI del 21/10/2016; Informe Nro.828-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI del 08/11/2016; Proveído Administrativo de Gerencia General Regional del 21/10/2016, signado con el expediente Nro.6708, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que mediante CONVENIO N° 235-2016-MTC/21 - Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental- Decreto Supremo Nro.047-2016-EF;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac y el contratista CONSORCIO COYLLURQUI, en fecha 29 de agosto del 2016, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N°992-2016-GR.APURIMAC/GG, con el objetivo que el contratista, ejecute la actividad de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES AP-114, TRAMO: (COYLLURQUI) QUISCAHUAYLLA-LLAMALLUPA, LONG.25 KM- DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega del terreno, por la suma de S/. 290,000.00 incluido I.G.V.;

Que, en fecha 18 de octubre del 2016, con Carta Nro.005-2016/Supervisor-RCA, el Supervisor del Servicio, Ing. Rosas CASTAÑEDA AVENDAÑO, informa al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, respecto a la necesidad de conformar el Comité de Recepción del Servicio : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES AP-114, TRAMO: (COYLLURQUI) QUISCAHUAYLLA-LLAMALLUPA, LONG.25 KM- DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", precisando que se ha culminado con los trabajos de mantenimiento periódico según indica el expediente técnico, como evidencia adjunta copias del Cuaderno de Obra;

Que, con Informe Nro.772-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI del 21/10/2016, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, pone en consideración del Expediente de Liquidación al Gerente General Regional, quien mediante proveído administrativo de fecha 21 de octubre del 2016 signado como el expediente 6708, dispone a la Dirección Regional de





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo respectivo, sin embargo dicha dirección ha observado el expediente respecto a la carencia de documentación entre ellos la conformidad del Coordinador del PCD, el cual fue subsanado en su oportunidad.

Que, en atención al documento de la Supervisión, el Coordinador del Programa de Caminos Departamental con Informe Nro.393-2016-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, en fecha 31/10/2016, procede a dar la conformidad del servicio y eleva el expediente al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, dicho funcionario a su vez en fecha 08 de noviembre 2016, remitió el Informe Nro. 828-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la Conformación Resolutiva del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES AP-114, TRAMO: (COYLLURQUI) QUISCAHUAYLLA-LLAMALLUPA, LONG.25 KM- DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", proponiendo para ello a cuatro miembros profesionales titulares;

Que, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, delegó funciones y atribuciones a la Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2016, siendo una de las atribuciones, la conformación de los Comités de Recepción de Obras;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES AP-114, TRAMO: (COYLLURQUI) QUISCAHUAYLLA-LLAMALLUPA, LONG.25 KM- DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Presidente : Ing. Civil Waldo Ilich SALAS MOSCOSO
Integrante : Ing. Civil Nilzon Brady TERRAZAS VALENZUELA
Integrante : Ing. Civil Arnaldo Paulino ROMAN ESTACIO
Integrante : Ing. Civil Leónidas TERRAZAS ESTACIO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de Servicio, deberá instalarse de manera inmediata y ejecutar sus acciones de acuerdo a lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de los contratos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la empresa Contratista CONSORCIO COYLLURQUI, con domicilio legal común en el APV Modelo B-8 ENACO del distrito de San Sebastián, provincia del Cusco, Región Cusco, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.





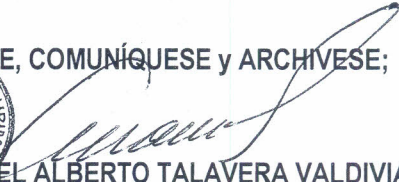
Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO QUINTO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE;


ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MATV/GG
AZB/DRAJ
rlz/abog.
c.c.a.

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

